ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL LISTADO DE PERSONAS INSCRITAS QUE CUBREN LOS REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

CARLOS HERRERA TELLO, Secretario de Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, con fundamento en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 5, 17 fracción I y 18 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 12 y 13, del Decreto que crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo; y base séptima de las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de las personas que formaran parte del Consejo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada el día 9 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo; y,

CONSIDERANDO

Que el día 29 de mayo de 2019, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto que Crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno, con autonomía técnica, operativa y de gestión, que forma parte del Sistema Nacional de Búsqueda, y tiene por objeto impulsar, ejecutar, coordinar y dar seguimiento a las acciones de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas y no localizadas en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 12 y 13 del Decreto que Crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, las personas que integraran el Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, serán nombradas por el Secretario de Gobierno, previa consulta pública con las organizaciones de familiares, de las organizaciones defensoras de los derechos humanos, de los grupos organizados de víctimas y expertos en la materia previstos en la Ley General.

Que el día 09 nueve de julio de 2019 dos mil diecinueve, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de las personas que formaran parte del Consejo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo,

en las que se estableció el plazo para la entrega de propuestas de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación de las presentes bases en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que de conformidad a la base sexta de las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de las personas que formaran parte del Consejo de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, se recibieron los días 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22 y 23 de julio del año en curso, las propuestas en la oficina de la Unidad de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno, ubicada en la calle Juan José de Lejarza número 49, colonia Centro, Morelia, Michoacán, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 horas.

Que el día 23 de julio de la presente anualidad, se levantó el Acta de cierre de registro que estipulan las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de las Personas que fungirán como Consejeros Estatales de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, de la que se desprende la participación de 2 colectivos proponentes y una auto propuesta, asentándose a su vez que durante la recepción de documentos se recibieron las siguientes propuestas:

NO.	NOMBRE
1	INDALECIO PEDRIZCO PACHECO
2	PATRICIA LOPEZ RODRIGUEZ
3	ALBERTA CORONA BANDERAS
4	MERCEDES GUADALUPE RUIZ GONZALEZ
5	LUIS WILFRIDO NAVARRETE VIRRUETA

Que con fecha 25 de julio del año en curso fueron recibidas en esta Secretaría de Gobierno las constancias de la recepción de las propuestas, por lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a lo que estipula la base séptima de las Bases para realizar la Consulta Pública para el nombramiento de las Personas que fungirán como integrantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA EL LISTADO DE PERSONAS INSCRITAS QUE CUBREN LOS REQUISITOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE LAS PERSONAS QUE FUNGIRAN COMO INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL DE LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

PRIMERO. Del análisis realizado a la documentación presentada para el nombramiento de las Personas que fungirán como integrantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, las propuestas que reúnen los requisitos establecidos en las bases segunda, tercera y cuarta de las Bases para realizar la Consulta Pública para el Nombramiento de las Personas que integraran el Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, son las siguientes:

NO.	NOMBRE
1	Indalecio Pedrizco Pacheco
2	Patricia López Rodríguez
3	Alberta Corona Banderas
4	Mercedes Guadalupe Ruiz González
5	Luis Wilfrido Navarrete Virrueta

SEGUNDA. En términos de las base novena de las Bases para realizar la Consulta Pública para el Nombramiento de las Personas que fungirán como integrantes del Consejo Estatal de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo, quedan las constancias de la documentación de las propuestas que cubren los requisitos para el análisis de la persona Titular de esta Secretaría de Gobierno, para los efectos que señala el artículo 13, del Decreto que crea la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán, a 26 de julio del 2019.

A T E N T A M E N T E

CARLOS HERRERA TELLO
SECRETARIO DE GOBIERNO
(Firmado)